CONTRACORRIENTE
INGENIERIA

COM04-EIC-DIR-OF-072

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señor
OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO
Director
Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud radicada No. 2026144000152612 - ID 2713822. Concepto emitido No. 2026244000083186 - ID 2737908.

Asunto: Solicitud de aclaración y corrección del concepto límite de construcción - Proyecto Comando de Región de Policía No. 4, Popayán, Cauca.

Objeto contractual: Consultoría, estudios y diseños para la construcción de las instalaciones del Comando de Región de Policía No. 4. Contrato PN DILOF No. 06-3-10204-26.

Respetado señor Director:

CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S., por intermedio de su representante legal, OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ, y en el marco del contrato de la referencia, agradece el concepto emitido por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios mediante radicado No. 2026244000083186 - ID 2737908, en respuesta a nuestra solicitud de evaluación de obstáculos por altura, interferencias radioeléctricas y usos del suelo radicada bajo No. 2026144000152612 - ID 2713822.

El concepto concluye favorablemente que la altura total aprobada de 12,00 m para el proyecto no perfora las superficies limitadoras de obstáculos de los aeródromos de la zona y no afecta la seguridad ni la regularidad de las operaciones aéreas. Esta altura, conforme al mismo documento, incluye tanques, antenas, cuartos de máquinas y demás elementos asociados.

Con el propósito de utilizar el concepto como soporte definitivo dentro del expediente urbanístico y asegurar plena coherencia entre el pronunciamiento aeronáutico y la documentación vigente del proyecto, solicitamos respetuosamente las siguientes aclaraciones y correcciones:

1. Corrección de los datos del solicitante

En el encabezado del concepto aparecen la razón social «Contracyiért Ingeniería S.A.S.», el nombre «Oscar Neta» y el NIT 901785536-8. Solicitamos corregir estos datos, dado que la solicitud original fue presentada por CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S., NIT 901.784.536-8, por intermedio de su representante legal OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ, C.C. No. 1.102.875.630 de Sincelejo.

Adicionalmente, advertimos que por algún error el correo electrónico asociado al expediente fue modificado y figura en la base de datos de la Aeronáutica Civil como «regional4.ccing@gmail.com». El correo correcto y autorizado para este trámite es **region4.ccing@gmail.com**. Solicitamos

actualizarlo en el expediente y en los sistemas de la UAEAC, y remitir a esta dirección todas las comunicaciones posteriores.

2. Aclaración sobre la huella arquitectónica consignada en el concepto

El concepto señala una «huella arquitectónica de 130,8 m² con altura de 12 m». Esta cifra no corresponde a la planimetría vigente V6. El plano COM04-EIC-ARQ-MDL-BIM-001-V6 registra un área construida en implantación de 730,80 m² dentro de un lote de 3.149,57 m² y un total de 2.118,29 m² para la edificación y áreas asociadas. Solicitamos confirmar el origen del valor de 130,8 m² y si fue determinante para el análisis de obstáculos o corresponde únicamente a un dato descriptivo del expediente.

La presente solicitud no plantea modificación de la altura máxima conceptuada de 12,00 m ni del emplazamiento general del proyecto. En caso de que la huella deba ser corregida formalmente en el concepto, solicitamos indicar el procedimiento aplicable y, de ser procedente, emitir la aclaración correspondiente con base en la planimetría anexa.

3. Alcance de la restricción sobre superficies metálicas

El concepto establece que «se exige no utilizar superficies metálicas en techos y paredes, con el objeto de evitar reflexiones de la señal de presentes y futuras instalaciones de comunicaciones aeronáuticas y de radioayudas». La envolvente arquitectónica actualmente definida incorpora elementos exteriores de control solar tipo lamas horizontales, para los cuales se ha tomado como referencia técnica el sistema Quadrobrise de Hunter Douglas o un sistema equivalente/similar que cumpla prestaciones iguales o superiores de geometría, desempeño y acabado. Estos elementos se disponen sobre el borde de losa, separados del cerramiento principal y con configuración abierta.

En consecuencia, solicitamos aclarar si la restricción indicada para «techos y paredes» resulta extensiva a este tipo de elementos metálicos secundarios y discontinuos de control solar, independientemente de la marca comercial utilizada, así como a otros elementos arquitectónicos metálicos no continuos tales como ventanería, barandas o mallas. En caso afirmativo, agradecemos indicar los criterios técnicos que deben cumplirse respecto de material, acabado, reflectancia, recubrimiento o configuración para garantizar compatibilidad con las instalaciones aeronáuticas y radioayudas.

4. Condiciones posteriores de cumplimiento

La Consultoría toma nota de las demás condiciones del concepto, en especial: (i) mantener la altura total dentro de los 12,00 m aprobados; (ii) someter a nuevo estudio cualquier modificación pertinente de las características físicas y/o radioeléctricas; (iii) solicitar concepto individual para cada torre grúa que eventualmente se requiera durante la construcción; y (iv) dar aviso a la UAEAC una vez termine la instalación de la estructura. Estas condiciones serán trasladadas a las especificaciones y recomendaciones correspondientes para la etapa constructiva.

Agradecemos que la respuesta se emita, como aclaración o corrección asociada al mismo expediente y al concepto favorable ya expedido, dado que este pronunciamiento integra los soportes del trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 de Popayán.

CONTRACORRIENTE
INGENIERIA

Anexos:

1. Copia del concepto UAEAC No. 2026244000083186 - ID 2737908.
2. Copia de la solicitud inicial COM04-EIC-DIR-OF-046 y constancia de radicación No. 2026144000152612 - ID 2713822.
3. Soporte técnico de referencia - sistema Quadrobrise Hunter Douglas o equivalente/similar, con enlace a la documentación oficial del producto.

Cordialmente,



OSCAR DAVID MEZA MANJARREZ
C.C. No. 1.102.875.630 de Sincelejo
Representante Legal
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901.784.536-8